

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES: 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3240.

SABADO 5 DE AGOSTO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nación se ha enterado de la suspensión que de sus empleos y sueldos se hizo sufrir por resolución de 12 de Julio próximo pasado á los empleados en diversos ramos de Hacienda D. Genaro y D. Antonio Diaz Valdivielso, D. José Balduque y D. Luis Diaz y Guijarro por la dimisión que hicieron de los cargos que desempeñaban en el batallón de artillería de plaza de la Milicia nacional de Madrid. Y deseando reparar los perjuicios que esta medida haya podido ocasionar á dichos individuos por su esencia y los términos en que fue publicada, ha tenido á bien el expresado Gobierno resolver que sean repuestos los mismos desde luego en sus destinos, sin que tal suspensión pueda ser desfavorable á su buena opinion y fama.

Y al propio tiempo se ha servido reponer tambien á D. Manuel Lafuente en el que servia de escribiente cuarto de número de este ministerio de mi cargo, del que hizo dimisión en 11 del citado mes próximo pasado, que le fue admitida el día 13 siguiente.

De órden de dicho Gobierno lo comunico á V. E. para que por su parte lo verifique á quien corresponda y demas efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1843.=Aillon.=Sr. director general del Tesoro público.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nación se ha enterado con satisfaccion de la comunicacion que V. E. me dirige en 26 del actual por mano de su representante D. José Hernandez de Ariza, por la que pone 3000 rs. á disposicion de este ministerio para atender á los apuros del día; y al mismo tiempo que el propio Gobierno ha determinado que aquella suma se tenga á disposicion del director general del Tesoro, para que librándola oportunamente pueda aplicarse á las urgencias que mas lo reclamen, me ha encargado dé á esa junta las mas expresivas gracias por tan generoso auxilio, y por los patrióticos sentimientos que la animan de ayudar al Gobierno en los apuros que las circunstancias ofrecen.

De su órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1843.=Mateo Miguel de Aillon.=Sr. presidente de la junta de Gobierno de Murcia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Gobierno de la nación en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II ha venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Todos los presos y confinados por delitos de imprenta que se hallen cumpliendo sus condenas serán puestos inmediatamente en libertad, pudiendo fijar su residencia en el punto que tengan por conveniente, proveyéndoles en su caso del oportuno pasaporte.

Art. 2.º Igualmente serán puestos en libertad los procesados por los mismos delitos, cuyas causas no esten fenecidas, sobreseyéndose en ellas desde luego, y entendiéndose de oficio las costas causadas.

Art. 3.º Los comprendidos en esta gracia quedan sujetos á las acciones que contra ellos puedan intentarse por el daño causado á tercero.

De órden del mismo Gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1843.=Lopez.=Sr. regente de la audiencia de...

El Gobierno de la nación se ha servido exonerar de su destino al promotor fiscal de uno de los juzgados de primera instancia de esta corte D. José Garcia de los Rios y Arche.

De órden del mismo lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1843.=Lopez.=Sr. regente de la audiencia de Madrid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular.

Salvada la causa del pueblo por un acto espontáneo de su voluntad, y entregadas al Gobierno las riendas del Estado en estas circunstancias extraordinarias, vanos é ilusorios serian todos sus esfuerzos para corresponder dignamente á la confianza pública, si las autoridades encargadas de ejecutar sus designios se apartasen de la línea que se ha trazado en el cumplimiento de sus deberes, y está resuelto á seguir mientras conserve el poder que debe al voto de la nación.

Pasó por fortuna la época en que convertida la accion tutelar del Gobierno en un exclusivismo tan opuesto á los progresos de la civilizacion, como contrario á la verdadera libertad, las autoridades encargadas del mando de las provincias tenian necesariamente que ajustar á sus afeciones políticas los actos de su administracion. Colocadas entre los partidos en una situacion anómala, y demasiado débiles para resistir al vaiven de las pasiones por carecer del apoyo de la opinion, se veian á cada paso expuestas á ceder á exigencias indebidas, ó á servir de instrumento de opresion.

Desvirtuado de esta manera su prestigio, y en continuo desacuerdo con el objeto de su instituto, érales imposible proporcionar á los pueblos los beneficios que debian esperarse, ni tampoco exigir aquel respeto que inspira una administracion imparcial, tan necesario para conservar inalterable la disciplina social, sin cuyos vínculos no se concibe la existencia de ningun Gobierno.

De aqui resultaron graves compromisos que vinieron á complicar los conflictos que han puesto al Estado al borde de un abismo. En pugna abierta el poder ejecutivo con la voluntad nacional, la institucion benéfica de los gobiernos políticos se vió desnaturalizada, porque se dirigia á sostener privilegios y simpatías, en vez de ocuparse en fomentar los diversos ramos de la prosperidad pública encomendados á su cuidado.

Convencido de esta verdad, el Gobierno quiere que V. S., en el ejercicio de sus funciones, arregle su conducta á una pauta franca y desinteresada. Todos los españoles tienen derecho á las garantías de la Constitucion; y todos, sin excepcion de matices políticos, son igualmente acreedores á la proteccion de V. S. y á la solicitud del Gobierno. Representante suyo en esa provincia, y encargado de ejecutar sus disposiciones, V. S. deberá observar un régimen estricto de imparcialidad y de justicia en todo cuanto diga relacion con el servicio público, para que su autoridad, conservándose ilesa, baste á contener por un efecto de su prestigio á los enemigos de la seguridad del Estado. Si hubo un tiempo en que pudieron circunstancias lamentables imponer á los altos funcionarios la triste obligacion de proteger determinados intereses, fomentar la desconfianza y mantener vivos antiguos resentimientos, hoy todos los desvelos de V. S. deben dirigirse á cicatrizar las llagas que la division abrió en el seno de la patria, y á procurar la reconciliacion sincera entre todos los españoles, para que se abracen como hermanos los que á impulso de funestas disensiones pudieron mirarse como enemigos.

Para conseguir este objeto, V. S. cuidará de que la malicia ó la inexperiencia no tuerza ni interprete tan generoso pensamiento de una manera violenta, y no permitirá que la nueva bandera que acaba de levantarse sirva de pretexto para favorecer las miras

de aquellos que en cualquier sentido traten de falsear la obra de regeneracion y de concordia cimentada en la Constitucion de 1837 y en la independencia nacional.

Fácil y lisongero será entonces á V. S. el honroso cargo que le ha confiado el Gobierno, y le grangeará con el aprecio de todos los buenos ciudadanos el apoyo moral que en los países libres sostiene á las autoridades. Con arreglo á estos principios, á V. S. le toca guardar una completa neutralidad en la lucha de las opiniones y de las doctrinas, siempre que esta no traspase los límites de la ley, y solo procurará con la nobleza de sus actos, su actividad y su celo en promover los intereses de sus administrados, inclinar los ánimos en favor del sistema de gobierno, cuya realizacion está encargada á V. S. en la parte que le corresponde.

Asi entiende el Gobierno los deberes que el espíritu de tolerancia, justicia y reconciliacion, proclamado por el voto del pueblo español, impone á las autoridades gubernativas, y espero que V. S. sabrá cumplirlas para corresponder á su confianza.

Madrid 4 de agosto de 1843.=Fermin Caballero.=Sr. jefe político de...

En nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nación ha tenido á bien nombrar jefe político de la provincia de Alicante á D. Gerónimo Muñoz, cesante de la de Almería.

Dado en Madrid á 3 de Agosto de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

El Gobierno de la nación, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha tenido á bien confirmar á D. Luis Collantes en el destino de jefe político de Barcelona, para que fue nombrado por la junta de aquella provincia; y á D. Diego Fernandez Cano en el de la de Badajoz, que le confirió la de esta provincia. Al mismo tiempo se ha servido nombrar jefe político de la de Cuenca á D. Ignacio Herrera Dávila, oficial de la secretaría de la junta de revision de ordenanzas del ejército; y de la de Lugo á D. José Antonio Somoza, secretario que ha sido de varias provincias.

Excmo. Sr.: En 9 de Junio último algunos celosos patrióticos alzaron en Zaragoza el grito de guerra contra la pertinaz bandería que ha hecho necesaria la destitucion del Regente del Reino, y que tantos días de agitacion y angustia ha causado á los pueblos españoles. La fortuna no favoreció los nobles deseos de aquellos aragoneses; y fuera que la cuestion política que comenzaba á debatirse no se presentase conspicuamente á aquella siempre heroica poblacion, fuera mas bien que abusasen de la generosidad y confianza de una gran parte de sus hijos, algunos hombres de anterior prestigio, interesados hoy en la prolongacion de aquella bastardeada regencia, lo cierto es que la causa del pronunciamiento sucumbió por la circunspeccion cívica de los mas comprometidos, que poseyendo grandes medios de defensa, y no careciendo de fundadas esperanzas en el éxito de un combate, prefirieron condenarse á una desgracia voluntaria antes que ser causa de que corriese la sangre zaragozana, y se cubriesen de horfandad y luto las familias de sus hermanos.

La mayoría sensata de aquella liberal ciudad habrá apreciado debidamente esta conducta generosa: esto no obstante, los reaccionarios del día 9, ciegos con un triunfo tan poco costoso, exigieron venganzas y persecuciones; las autoridades fueron tan débiles que se prestaron á servir de instrumento; y entre otras aflicciones irreparables, tres víctimas inocentes fueron sacrificadas á la animosidad de unos pocos. No intento renovar heridas que conviene cicatrizar generosamente, y que por mi parte olvido de todo corazón; pero el Gobierno y la patria tienen

una obligación sagrada respecto de las familias de aquellos desventurados ciudadanos. Yo hubiera volado á enjugar sus lágrimas, si el Gobierno de la nación no hubiese creído conveniente que sirviera en Madrid, á pesar de mi notoria resistencia, un cargo espinoso y árduo en las circunstancias en que se me confería: mas ya que esto no haya podido tener lugar, deber mio es asociarme á la deuda en que el Gobierno y el país se encuentran.

En esta atención, y hasta tanto que el Gobierno ó las Cortes no concedan á estas familias la pensión correspondiente, espero que V. E. se servirá disponer que se entreguen á cada una de las viudas ó familias de los desgraciados Guara, Puyans y Sender 5 rs. de vn. diarios que cedo de mi sueldo desde el día en que tomé posesión del gobierno político de esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1845. = Excmo. Sr. = Javier de Quinto. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Excmo. Sr.: El Gobierno ha visto con la mayor satisfacción el rasgo de patriotismo que V. E. acaba de consignar en su exposición de este día, cediendo en favor de las familias de los desgraciados Guara, Puyans y Sender una parte de su sueldo; y al aceptar tan significativa donación ha acordado se den á V. E. las gracias en nombre del país y de la Reina, mandando que se publique en la Gaceta este acto de desprendimiento.

De órden del Gobierno lo digo á V. E. para su satisfacción y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1845. = Caballero. = Sr. D. Javier de Quinto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación de los individuos que por resolución de 4 del presente han obtenido del Gobierno de la nación en nombre de la Reina Doña Isabel II la revalidación de sus empleos como procedentes del convenio de Vergara.

D. Félix Alcalá Galiano empleo de coronel de caballería.

D. Leandro Eguía id. de infantería.

D. Hipólito Redondo id. de primer comandante de infantería, grado de teniente coronel de la misma arma, y cruz de primera clase de San Fernando.

D. Javier Camporedondo id. de segundo comandante de infantería.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Andalucía. = Estado mayor. = Excelentísimo señor: La multitud de operaciones perentorias que me rodeaban en el momento en que dirigí á V. E. en 29 de Julio último el parte de la gloriosa defensa de esta plaza, me hicieron incurrir en la omisión involuntaria de no citar con el elogio debido el buen desempeño de los gefes y empleados de hacienda militar á las órdenes del intendente militar D. Felipe Fernandez de Avias; el particular entusiasmo y voluntad del pagador D. Isidoro Chacon; el mérito del Sr. intendente de hacienda civil D. Ramon Barbaza, y que el Sr. D. Manuel Massa de la Vega y D. José Ramos estuvieron utilísimamente á mi lado todo el tiempo que le dejaban sus tareas, como vocales de la junta de Gobierno.

Estoy igualmente satisfecho del exacto cumplimiento y celoso desempeño del cuerpo de sanidad militar en el ejercicio de sus deberes.

Ruego á V. E. que se sirva mandar publicar esta adición á mi parte, pues que lo exige así la justicia, y yo deseo que todos queden satisfechos de que por mi parte la administro. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 19 de Agosto de 1845. = Excmo. Sr. = Francisco de Paula Figueras. = Excelentísimo Sr. Ministro de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Gobierno de la nación, enterado del mérito contraído por estos individuos, se ha servido mandar que se les dé las gracias en nombre de S. M., interin que el capitán general de Andalucía los propone para las gracias á que los considere acreedores.

Húsares de la Princesa. = Excmo. Sr.: Tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. que este regimiento de húsares de mi mando, unido á la caballería que seguía al duque de la Victoria, bajo el mando del brigadier coronel de la Constitución D. Francisco Puerto, se adhirió en el día de ayer por su libre y espontánea voluntad, á la salida de Utrera, al pronunciamiento á que era llamado por la nación, sin que un solo individuo titubease para tomar esta loable resolución; cabiéndome la satisfacción de poder asegurar á V. E. que ha observado la misma subordinación y disciplina que le ha caracterizado siempre y que jamás desmentirá, prestando ciega obediencia al Gobierno que acaba de darse la nación.

He participado á la junta de Sevilla este feliz acontecimiento, para que disponga de esta fuerza como tenga por conveniente, seguro que sabré llenar los deberes militares con toda fidelidad, y hacerme digno de la consideración del Gobierno que dichos señores me nos rige.

Dios guarde á V. E. muchos años. Moron 30 de Julio de 1845. = Excmo. Sr. = El brigadier coronel, José Rodríguez. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba partici-

pa en 76 de Junio último que continuaban inalterables el órden y la tranquilidad en todos los puntos de la misma.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS BERBERISCOS.

Segun una carta de Liorna fechada el 7 de Julio, y que publican los periódicos de Italia, un navío mercante llegado fa vispera de Bona ha traído la noticia de que el Bey de Tunes habia sido muerto por su sobrino. (Const.)

DOS SICILIAS.

Palermo 10 de Julio.

Se espera con impaciencia la publicación del tratado de comercio entre nuestro Gobierno y el de la Gran Bretaña. Se cree que á pesar de todo la ejecución de este tratado encontrará obstáculos. En efecto, la Francia, la España y la Inglaterra han obtenido por los tratados de 1816 el colocarse en la misma línea. Estas naciones debían obtener una reducción de 10 por 100 sobre derechos de entrada, calculando estos derechos sobre la nación mas favorecida. Ahora bien: si se concede á la Gran Bretaña alguna cosa de mas, es necesario que se conceda la misma ventaja á las otras dos Potencias.

(Gaceta de Augsburgo.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Julio.

Nuestro corresponsal de Swansea, en el condado de Gales, nos escribe transmitiéndonos algunos nuevos pormenores acerca de las circunstancias ocurridas en el arresto de cierto número de rebequistas en dicha ciudad. El capitán Napier se presentó con dos individuos de la policía en casa de un arrendador llamado Morgan para proceder á la prisión de su hijo; mas apenas hubo entrado en la casa, la muger de Morgan le arrojó sobre las espaldas una cubeta de agua hirviendo: al mismo tiempo el hijo se apoderó de una hoz, y dió con ella un golpe en la cabeza al capitán. Empeñada la lucha entre el capitán y el hijo de Morgan, este le quitó una de sus pistolas, que felizmente no estaba montada, pues de otro modo su adversario le habria muerto. El capitán echó mano á la otra pistola, hizo fuego, é hirió gravemente á Morgan: la bala penetró en el abdomen, y fue preciso conducirlo al hospital.

Morgan y su hijo han sido arrestados. En la misma noche un maestro de postas ha sido igualmente arrestado. El número de estos llega al de 10. Los magistrados de la Cité se han reunido en consejo: los acusados han comparecido ante ellos; pero nadie ha podido penetrar en el recinto del tribunal, y se ignora lo que ha pasado. Reina todavía la mayor agitación en Swansea. (Times.)

FRANCIA.

París 28 de Julio.

SS. AA. RR. el Príncipe y Princesa de Joinville han llegado ayer á las diez de la mañana al castillo de Bizzy.

El Príncipe y la Princesa salieron de Brest el 24 de Julio en medio de una multitud inmensa. Además de los recursos que ha concedido á varias familias dejó 40 francos para que se distribuyesen entre las familias mas necesitadas de la población civil y marítima de Brest. (Const.)

Se lee en el *Morning-Herald* del 26:

Con motivo del casamiento del Príncipe de Joinville con la Princesa Doña Francisca, hermana del Emperador del Brasil, se ha hablado en Rio-Janeiro de la cesion hecha al Príncipe de las islas de Santa Catalina, como dominio de la Princesa. Considerábase estas voces como poco dignas de crédito; pero parece que este hecho no es tan increíble como se decía. Ahora podemos decir con alguna seguridad que en el contrato matrimonial de la Princesa se ha estipulado por el enviado frances, y consentido por el Gobierno brasilero, se cesiesen al Príncipe 25 leguas de territorio en la isla de Santa Catalina, á su elección, y que el valor de las tierras reemplazaria una parte del dote en dinero. Tal ha sido la ignorancia y la precipitación del Gobierno brasilero al concluir este tratado, que no ha tenido tiempo ni prevision para exceptuar las ricas minas de carbon descubiertas en la isla, y que prometían un recurso importante á un Estado tan empobrecido y tan insolvente como el Brasil.

La excusa del Ministro y de sus partidarios ha sido que el Gobierno ingles tenia designios sobre la isla, y estaba sumamente deseoso de conseguir la posesion para fundar en ella una colonia. La influencia francesa va cada día en aumento en Rio: en varias cartas recibidas de aquel país se hacen reflexiones acerca de la conducta de Mr. Hamilton, y se dice que no trata de contrabalancear las tendencias de esta influencia, que perjudica á los intereses ingleses. Pero estas recriminaciones, estas acusaciones indirectas suscitarían una cuestion en la que no conviene empeñarse no teniendo los datos necesarios.

Por nuestra parte ignoramos si la influencia francesa es en el Brasil tal como el periódico ingles supone: mucho nos felicitariamos de que esto fuese cierto. Pero el *Herald* se equivoca diciendo que las tierras en la isla de Santa Catalina han sido recibidas en cambio de una parte de la dote. Estas tierras componen parte de la dote estipulada por D. Pedro en favor de sus hijas en el momento de su abdicación, y si con efecto hay una mina de carbon en el territorio que forma parte de la

herencia que pertenece á sus antecesores, es una feliz circunstancia de la que no podemos menos de regocijarnos. (Comm.)

Habiéndose operado en Francia negociaciones de efectos publicos de los Estados que componen la Union americana, creemos útil dar conocimiento al publico, tomándolo del *Diario de Haya*, del resultado de los pasos dados en nombre de los holandeses tenedores de fondos de esta clase.

Se ha hecho saber á los firmantes de la petición dirigida al encargado de negocios de los Estados- Unidos, concerniente á la falta de pago de los intereses de los empréstitos de los Estados de la América del Norte, presentada el 3 de Mayo anterior por una diputación compuesta de los Sres. A. Van-der-Hoop, J. Hodshon y C. D. Comminin, una respuesta del Gobierno de los Estados- Unidos á dicha reclamación. La respuesta se reduce á decir que el Presidente reconoce plenamente las obligaciones que pesan sobre los Estados á pagar sus deudas, y que está intimamente convencido de que los Estados cumplirán con sus empeños en una época no muy lejana.

Con todo, el encargado de negocios hace saber á los peticionarios que el secretario del Estado le ha invitado les haga saber de la manera mas positiva que el Gobierno central no se considera de modo alguno responsable del cumplimiento inmediato ó eventual de las obligaciones de los Estados. Con todo, el encargado de negocios añade que por su parte se halla intimamente convencido de que la posición de los Estados- Unidos no es tan desesperada que no puedan concebirse fundadas esperanzas de que el crédito de los Estados se restablecerá gradualmente. (Ill.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 31 de Julio.

Ayer hemos presenciado el acto solemne y piadoso que se ha celebrado en la Santa iglesia metropolitana para dar gracias al Todopoderoso por haber librado á esta capital de los inmensos males que la amenazaban.

A la hora señalada se presentaron de ceremonia la Excmo. junta de Gobierno, el Excmo. Sr. capitán general, oficiales generales residentes en la plaza, la oficialidad de los cuerpos de la guarnición y Milicia nacional, las corporaciones populares, la audiencia territorial, el Sr. gefe político y las demas dependencias del Estado con sus gefes y servidores.

A este cortejo rodeaba un pueblo inmenso, que llenaba el recinto de la gran basilica.

Con la solemnidad que acostumbra el ritual de esta iglesia se entonó el cántico de acción de gracias; y pocas veces habrán llegado á la morada del Eterno votos mas fervientes de gratitud que los que se arrancaban ayer de todos los corazones. Postradas ante el Dios de las batallas todas las clases y gerarquias, todas allí confundían sus plegarias de agradecimiento por los beneficios recibidos.

Despues se cantó una misa solemne, y á su tiempo ocupó el Sr. D. Manuel Lopez Cepero la cátedra divina, y en un discurso lleno de uncion religiosa y de sentimientos sublimes, hizo una reseña patética de nuestra situación pasada, de la magnitud de los males que ha sufrido esta heroica población y de los beneficios dispensados por la Providencia en el término feliz que aquellos han tenido.

Concluido el acto religioso que encomiamos, se verificó en las salas de sesiones de la junta la corte, á la cual acudieron las mismas autoridades y corporaciones que habian estado en la catedral. Las músicas de todos los cuerpos tocaron durante aquella, y se hicieron á la junta los honores debidos á su rango y categoría. (Diario de Sevilla.)

Un terrible incendio se presentó ayer tarde en una casa de la acera que hay á la izquierda como se sale por el postigo del Carbon.

Empezó con tal voracidad, que por mas esfuerzos que se hicieron, y á pesar de las acortadas y enérgicas medidas que se dictaron, no fue posible apagarlo, teniendo que aproximarse una pieza de artillería y hacer algunos disparos para derribar un lienzo de pared: el viento de Poniente que empezó á soplar aumentó el fuego, hasta el punto de lastimar ocho casas contiguas, dando pábulo á aquel muchos combustibles y efectos inflamados que tocó el incendio.

Lamentamos esta desgracia, que ha venido á mezclarse en la alegría universal que disfruta esta población. (Id.)

Cádiz 31 de Julio.

Pronunciamiento de Cádiz. = Cádiz ha tenido la desgracia de ser acaso el último pueblo de España que ha sacudido el alzamiento nacional. Circunstancias especiales que expoundremos otro día han sido causa de que este punto sirviese de última tripuñeta al odiado poder de los tiranos que acababan de dominar al país.

Pero ayer se vió claramente cuál es la opinión de los gaditanos: opinion que ha querido desfigurarse por la pandilla que nos tiranizaba. Los sucesos que tuvieron lugar en el curso del día no dejan la menor duda de que en Cádiz no ha echado raíces el ayacuchismo.

Ya desde antes de anoche se advertían señales marcadas de la indignación general del pueblo contra los hombres que lo han comprometido, despues de haberlo tiranizado. Vieronse algunos grupos en diferentes puntos de la ciudad, pero hubo de contribuir para que se dispasen la actitud todavía amenazadora de las numerosas fuerzas creadas, mas que para conservar el órden, para oprimir hasta en el hogar doméstico á los pacíficos habitantes.

Ayer muy temprano supose ya de un modo positivo la fuga de Espartero al navio ingles, y la destruccion de su ejército. Cundió la voz de que los restos fugitivos iban á refugiarse á nuestros muros para dilatar la resistencia de la isla gaditana, y esto bastó para que el pueblo todo se preparase á no tolerar por mas tiempo la continuacion de nuestros males.

Los castillos de San Sebastian y Santa Catalina fueron ocupados por tropas adictas á la causa nacional, y dióse en ellos antes que en ninguna otra parte el grito de libertad. Inmediatamente fue secundado por el pueblo. Grupos numerosos recorrieron las calles dando vivas á la Constitucion, á la Reina, al ministerio Lopez y á la union de los españoles. Los ayacuchos no se atrevieron á resistir: los mas comprometidos procuraron fugarse ó esconderse del mejor modo posible.

En tan críticas circunstancias el Sr. gefe político D. Dionisio Valdes dispuso convocar al ayuntamiento, y que se tocase general para reunir á la Milicia nacional. Al mismo tiempo se fijó manuscrita en las esquinas una manifestacion de S. S. anunciando que iba á ser consultada la voluntad pública.

Mientras tanto las tropas de la guarnicion se habian ya pronunciado. El cuerpo de carabineros lo hizo muy temprano, situándose con sus decididos gefes y oficiales en el edificio de la aduana, donde dió los mismos vivas que antes hemos citado. Las tropas paseaban las calles de la poblacion seguidas de un inmenso pueblo que aclamaba los caros objetos del amor de los españoles.

Todos los individuos presos en la cárcel y en los castillos por su adhesion á la causa nacional fueron puestos en libertad, é incorporados á las filas de los leales fraternizaban con el pueblo que los saludaba con vitores y enhorabuena. Estrechándose muchos en sus brazos. Reinaba en todas partes la union mas completa: ayer no habia en Cádiz hombres de partido, no habia mas que españoles.

Los Milicianos nacionales que acudieron al toque de generala formaron interpolados con la tropa veterana. Los mas dejaron de concurrir; no lo extrañamos, pues despues de la actitud que han hecho tomar á la Milicia sus imprudentes aduladores, muchos individuos de ella aun sin tener simpatias con los ayacuchos habrán creído prudente tomar aquella resolucion.

Las piezas de la brigada de artilleria de la misma Milicia fueron llevadas á la plaza de la Constitucion: despues se colocaron en la de Mina. Las fuerzas pronunciadas se reunieron en la primera, desde donde marcharon á la una de la tarde acompañadas de todo el pueblo en direccion á las casas capitulares donde se hallaba el gefe político, el alcalde D. Manuel Rodriguez Xarillo y dos regidores del ayuntamiento.

Únicamente el Sr. Valdes permaneció en su puesto hasta la última hora, manifestando que no lo abandonaria hasta que no hubiese otra autoridad constituida. Luego que el pueblo nombró la junta que debía gobernar provisionalmente, el Sr. Valdes entregó el mando, y se despidió acompañándole á su casa algunos vocales de la propia junta y otras personas que espontáneamente se presentaron á ello. El ex-gefe político tuvo motivos para conocer que en Cádiz tiene adversarios, pero no tiene enemigos. De las autoridades que últimamente nos han mandado es sin duda la que menos odiosa ha hecho su administracion.

Hé aquí los nombres de los individuos que componen la junta provisional de Gobierno.

Presidente, D. Lorenzo Guillermi.

Vicepresidente, D. José Gabarron.

Vocales: D. Francisco Javier Urrutia, D. José Guimbarbada, D. Juan José Olea, D. Andres de Lara, D. Federico Benjumeda, D. José Rufin, D. Francisco Haro y D. Francisco Javier Mendoza.

Secretario, D. Narciso de la Escosura.

A las tres de la tarde todo estaba concluido. Excusado es decir que ha habido el mayor entusiasmo en las diferentes clases del pueblo. Véase retratada la alegría en todos los semblantes.

No tenemos noticia de que haya ocurrido el mas leve disgusto. A nadie se ha insultado, y esto es lo mas digno de elogio que encontramos en los sucesos de ayer. El pueblo de Cádiz ha roto las cadenas que lo oprimian, pero ha respetado á sus opresores, ó mas bien, ha respetado su desgracia.

Anoche ha estado la ciudad brillantemente iluminada, siendo de notar que no ha precedido para ello excitacion alguna de la autoridad. (El Comercio.)

MADRID 4 DE AGOSTO.

Podemos anunciar al público que el sábado 5 estará de manifiesto en una de las salas de la célebre fábrica platería de Martinez la hermosa corona de oro que S. M. la Reina Doña Isabel II envía á la invicta ciudad de Sevilla como una sencilla expresion de lo que ha estimado su grandioso heroísmo. Tenemos entendido que en dicha tarde S. M. honrará con su presencia la fábrica del Sr. de Cabrero, así como que se permitirá la entrada á cuantas personas presenten una papeleta impresa firmada por dicho señor y por el comisionado de dicho encargo.

Asociacion de propietarios territoriales de España.

La direccion central interina, teniendo en consideracion los graves perjuicios que se han irrogado á los propietarios de la villa de Reus y de la ciudad de Sevilla en el bombardeo recientemente y con tanto heroísmo sufrido por estas dos poblaciones, y deseando contribuir en la parte posible al socorro de los propietarios mas necesitados de ellas, acordó en sesion de ayer abrir una suscripcion invitando á los socios y á todos los propietarios que gusten suscribirse para el indicado objeto.

Las suscripciones se recibirán por el banco español de San Fernando en Madrid y por los comisionados de este en las provincias. Madrid 4 de Agosto de 1845.—Por acuerdo de la direccion, el vocal secretario, Tomas Maria de Vizmanos.

Los individuos presentes de la direccion central se han suscritos desde luego por las cantidades que siguen:

Sr. marques de Casa-Irujo, tercer vocal, ademas de 20 rs. entregados en la redaccion del <i>Heraldo</i> ...	1000
Sr. D. José Segundo Ruiz, tesorero.....	500
Sr. D. José Maria Perez, contador.....	500
Sr. D. Tomas Maria Vizmanos, secretario.....	500

2500

DE LA INSTRUCCION PUBLICA Y DEL DESARROLLO INTELLECTUAL EN GRECIA.

Continuacion (1).

2º Escuelas primarias (particularmente de niños). En Grecia se conocen tres especies de escuelas primarias, relativas á la importancia de los distritos y á los conocimientos de los maestros. En los distritos de primer orden deben establecerse con arreglo á la ley escuelas primarias de primera clase. Los maestros de estas escuelas deben elegirse entre los que en los exámenes de salida de la escuela normal hayan obtenido el número primero. Llevan el nombre de maestros de nomarchia, y obtienen un sueldo mensual de 100 dracmas. En los distritos de segundo orden debe haber escuelas primarias de segunda clase, dirigidas por maestros que en el examen de la normal hayan obtenido el número segundo. Se les distingue con el nombre de maestros de eparchia, y gozan el sueldo de 80 á 90 dracmas, conforme á la tarifa proporcional. Finalmente, los distritos de tercer orden deben tener escuelas del mismo orden con maestros tambien de tercera clase que gocen el sueldo mensual de 50 dracmas. Considerada la escasez de recursos financieros que posee la Grecia, asombra ver los sueldos que da á los maestros; sueldos mucho mayores que los que se dan en Francia.

Ademas de estos sueldos fijos, los maestros de tercera clase disfrutaban una gratificacion, y perciben de los niños que no son pobres de 10 á 50 leptas por mes (2). A fines del año de 1839 se contaban en todo el reino 225 escuelas primarias frecuentadas por 20,506 niños; pero ya en el año de 1840 se habian establecido 27 escuelas nuevas, á las que asistian 1,500 discipulos; de modo que á fines del año último se contaban en Grecia 252 escuelas primarias, donde se instruyen mas de 229 niños. En estas 252 escuelas, entre las cuales hay 28 destinadas á la educacion de niñas, solo se pagan exclusivamente por el tesoro público las asignaciones de 27 maestros, y los 128 restantes por los fondos municipales. En la isla de Tinos se sostienen siete escuelas con los fondos de la iglesia de la Anunciacion; y por último, 25 escuelas primarias estan sostenidas por personas caritativas y sociedades de beneficencia. Ademas de los recursos que el Gobierno concede para los gastos de la escuela normal primaria, en el pago de pensiones y medias pensiones á 40 alumnos de esta escuela y para el pago de 67 maestros y maestras de las escuelas primarias, socorro que cuesta anualmente al tesoro público 102,660 dracmas, el mismo Gobierno ha socorrido á las demas escuelas primarias que no estan sostenidas por el erario, distribuyéndoles gratuitamente los libros mas indispensables, tomados del depósito general de libros elementales publicados por el Estado.

En todas las escuelas primarias se enseña á leer y escribir, aritmética, historia sagrada, el catecismo y caligrafia. En las escuelas de primera clase, y en gran parte de las de segunda, se enseña ademas el dibujo, la historia de Grecia, la geometria, elementos de moral, los principios mas simples y prácticos de la fisica y de la historia natural, los elementos de gramática, el ejercicio del pensamiento y de la palabra, y en algunas otras la música y la gimnástica.

En estas escuelas no se sigue exclusivamente ni el método lancasteriano, ni ningun otro método sistemático; por el contrario, bajo este punto se procede de una manera enteramente ecléctica, se emplea el método de enseñanza mútua para la lectura, la escritura y la aritmética; y se aplica á otros objetos la enseñanza simultánea, sin olvidarse nunca de aplicar con preferencia á cada enseñanza en particular lo que en cada sistema es digno de imitacion y merece ser aplicado con preferencia.

Ademas de estas escuelas primarias existe cierto número de maestros esparcidos por todo el reino, y enteramente independientes del Gobierno, que habiéndose formado por sí mismos no han recibido el diploma de maestros públicos, y cuyos establecimientos tolera el Gobierno. Diez mil niños aprenden á leer y escribir con estos maestros, de suerte que al fin del año 1840, en una poblacion de cerca de 9000 almas, 329 niños recibian el beneficio de la instruccion elemental.

Esta especie de instruccion está mas generalizada en las islas de Grecia que en las otras dos subdivisiones del reino, esto es, en el Peloponeso y la Grecia continental. Así es que aunque el Peloponeso encierra mas de la mitad de la poblacion, el número de niños que frecuentan las escuelas primarias no pasa del tercio de la suma total de niños que reciben la instruccion elemental en todo el reino. En el continente esta proporcion es todavía mas notable; pues exceptuando á Atenas y su puerto, se observa que en esta grande extension de territorio la proporcion no pasa de un cuarto. Se pueden distribuir del modo siguiente los 329 niños arriba mencionados: Peloponeso 119; Grecia continental 89; islas 139.

Estos números manifiestan que la instruccion primaria está mucho mas adelantada en las islas que en los demas puntos; y esto consiste en que esta parte del reino ha sufrido muy poco en la última guerra, en comparacion del Peloponeso y la Grecia continental. La reduccion últimamente verificada en el número de distritos da motivos de esperar que, gracias al aumento de poblacion que resultará en cada una de ellas, no pasará de una docena de años sin que todos los niños que se hallan en edad conveniente puedan frecuentar las escuelas.

Escuelas para niñas.—Sociedad filepedéutica.

Antes de la revolucion no existian escuelas para niñas. En el seno de la familia era donde las personas ricas adquirian una educacion proporcionada á la clase de sus padres. En 1828 los misioneros americanos fundaron las primeras escuelas para niñas en la ciudad de Atenas, cuando estaba aun sometida á la dominacion turca, y las fundaron tambien en otras localidades. Al advenimiento del Gobierno Real se sintió la necesidad de formar maestras; y en consecuencia, por los años de 1834, inmediatamente despues de la organizacion de la escuela nor-

mal primaria, el Gobierno fundó en Atenas, sirviéndose del establecimiento de Mistris Hill, 12 pensiones para la instruccion de jóvenes destinadas á desempeñar despues las funciones de maestras, excitando al mismo tiempo á una jóven llamada Elena Pitadakis, que acababa de hacer sus buenos estudios en el referido colegio de Mistris Hill, á que aceptase la direccion de una escuela normal de niñas fundada en Nauplia á costa del Estado. El Gobierno auxilió tambien á otra institucion creada en la misma ciudad para la instruccion superior de las jóvenes por Madama Volmerange, francesa establecida en Grecia; y fundó tambien en este colegio pensiones para la educacion gratuita de cierto número de discipulas.

Finalmente, trasladada á Atenas esta institucion, y con motivo de la ausencia de madama Volmerange, se confió su direccion á madama Pitadakis, tomando el Gobierno enteramente á su cargo la administracion y sostenimiento. Estos colegios se pusieron despues bajo la vigilancia superior del director de la escuela normal; y luego que los alumnos habieron terminado sus estudios, y sufrido con buen éxito el examen que se requeria, proponia el director al Gobierno el establecimiento de una escuela de niñas en uno de los distritos del reino, poniéndola bajo la direccion de la jóven maestra que habia sido examinada. Hé aquí cómo se establecieron en Grecia las escuelas de niñas que hoy existen. Esta parte de la instruccion pública reclama todavía mayores cuidados, y se siente cada vez mas la necesidad de un reglamento general. En este estado de cosas el director actual de la escuela normal primaria Mr. Kokkonis tuvo la feliz idea de fundar una sociedad destinada á promover la instruccion elemental en general, y particularmente la educacion de las niñas. Se proponia como objeto principal, suponiendo que se pudiesen reunir suscripciones suficientes, crear una especie de escuela preparatoria destinada á formar maestras, agregando á este establecimiento una escuela práctica de enseñanza. Este proyecto obtuvo el mejor resultado. La sociedad mereció la aprobacion del Rey en 28 de Agosto de 1836: el número de sus individuos creció de año en año, y sus resultados han sido cada dia mas considerables. Cuenta hoy mas de 700 socios suscritores, parte de los cuales se halla en el extranjero, aunque residen los mas en Grecia y Turquía.

La memoria oficial publicada á fin del año de 1840 hace subir los ingresos ordinarios de esta sociedad á la suma anual de 36,710 dracmas: estos ingresos han debido aumentar despues en 59 dracmas, y continúa en aumento. Posee ademas un capital de cerca de 400 dracmas, que se trata de emplear en la construccion de un local conveniente para la grande escuela central. Esta última escuela, excelente bajo todos conceptos, está confiada actualmente á la direccion de una muger muy distinguida, Madama Sebasté Mano; y puede decirse que este establecimiento es á las escuelas primarias de niñas lo que la escuela normal primaria es á las escuelas elementales de niños. Su principal objeto es en efecto formar maestras, y para obtener este resultado se ha fundado, tanto por el Gobierno como por la sociedad, un gran número de pensiones en favor de las jóvenes de talento y de conveniente disposicion. Se piensa tambien agregar á esta institucion otra escuela-modelo, donde las futuras maestras se ejerciten en la práctica de la enseñanza. Ademas, en esta escuela superior donde las jóvenes pueden adquirir un grado de instruccion bastante extenso, se reciben, mediante una módica retribucion, pensionistas y externas, lo que contribuye á aumentar los fondos de la sociedad.

Y finalmente, como la escuela de Mistris Hill se ha disuelto últimamente, y las pensiones que disfrutaba se han trasladado á la escuela central de la sociedad filepedéutica, se han aumentado extraordinariamente sus recursos. Por lo demas la sociedad no limita su actividad y celo á este solo establecimiento. Auxilia á un gran número de escuelas primarias de maestros y maestras en las provincias, haciéndoles remesas de libros y otros medios de instruccion. Ha contribuido á la publicacion de un gran número de libros elementales, bien costeando su impresion, ó bien por medios de recompensas. En una palabra, la sociedad filepedéutica desenvuelve de dia en dia una actividad cada vez mas honrosa y benéfica.

La casa de huérfanos, fundada en Egina en tiempo de la administracion del Presidente Capod'istria con arreglo á un plan vastísimo para la recepcion de los huérfanos, hijos la mayor parte de los padres indigentes, trasladada en 1834 á Nauplia, ha recibido últimamente una nueva organizacion. No se da á los huérfanos una educacion literaria y científica, sino simplemente una instruccion elemental: se les enseña ademas un oficio que puede ponerles en estado de ganar despues su vida. Conforme á la ordenanza de 1834 este establecimiento debia contener 100 alumnos: hoy solo reúne 30, y la mayor parte de estos se ejercitan en los trabajos técnicos del arsenal Real de Nauplia.

Medios de instruccion.—Libros clásicos y literarios.

Se han compuesto y publicado obras elementales para todos los ramos de la enseñanza primaria, tanto por el Gobierno como por la sociedad filepedéutica, y aun á costa de algunos particulares. Todas estas obras se han publicado bajo dos formas diferentes: la una destinada al maestro, mas extensa, y la otra reducida á compendio y destinada al discipulo. Estas dos ediciones de cada obra forman en cierto modo dos bibliotecas enciclopédicas, costando solo la mas pequeña 15 dracmas; de modo que el estudiante mas pobre, al cabo de los cuatro años que ha pasado en la escuela, ha podido adquirir esta pequeña biblioteca sin gastar mas que tres dracmas y media por año.

Los libros menos elementales, destinados al uso de los gimnasios y escuelas helénicas, estan casi todos redactados y publicados por orden del Gobierno. Con cierto número de ejemplares de todas estas obras y con algunos miles de volúmenes puestos á disposicion del público por ciudadanos generosos, como por ejemplo, las ediciones de los clásicos griegos publicadas por Korais y Ducas, ha formado aquel un depósito central de libros, de donde se toman para suministrar gratuitamente y segun las necesidades á las escuelas y á los escolares los libros que les son necesarios; ó bien se venden los libros á precios muy moderados, empleando el producto en comprar nuevas obras para enriquecer la biblioteca pública. El Gobierno reúne tambien en este mismo depósito modelos y otros objetos necesarios para la instruccion, con el objeto de repartirlos gratuitamente entre las escuelas mas necesitadas.

(1) Véanse las Gacetas de los dias 26 y 27 de Julio anterior.

(2) La lepta es próximamente la centésima parte de la dracma.

Biblioteca pública de la universidad. La primera biblioteca pública de Grecia tuvo su origen en una donación de 5.395 volúmenes hecha por el barón de Sakkellarios; por los legados del barón Bellios, y finalmente por las donaciones y legados de los hermanos Zosima y de los Sres. Ducas, Korais, Komitas y otros. Después se le agregó la colección, poco numerosa en verdad, pero solo cuenta 29 volúmenes, pero muy preciosa, de M. Possalakis, comprada por el Gobierno hace dos años y medio por el precio de 105,000 dracmas. Después del establecimiento de la universidad se concibió el proyecto de fundar también una biblioteca particular para su uso. El Gobierno mandó que las cuatro facultades le pasasen un catálogo de las obras más indispensables, y consagró para la compra de estas obras la suma de 10,000 dracmas. Muchas personas regularon á la universidad un cierto número de libros; pero lo que más contribuyó á aumentar la importancia de la biblioteca *universitaria* fue la generosidad del Gran Duque de Toscana, que mandó á los directores de las diferentes bibliotecas de sus Estados que reuniesen todos los ejemplares duplicados que contuviesen. Se reunieron 50, y S. A. I. hizo este regalo á la universidad de Atenas. Un noble ejemplo fue imitado por el Monarca reinante de Cerdeña; y bien pronto una de sus fragatas vino á entregar más de 60 volúmenes. Muchos particulares, entre ellos el profesor Rafu, consejero de Estado del Rey de Dinamarca, y el doctor Parrey, propietario de la librería Nicolai en Berlín, enviaron á Atenas preciosas donaciones de libros. Así se aumentó rápidamente la biblioteca de la universidad. Como después de concluida la primera parte del edificio de la universidad, en el que se hallan comprendidas las galerías de la biblioteca, el Gobierno creyese que para la mayor comodidad de la juventud y del público debía reunir las dos bibliotecas en una sala y colocarla toda en las galerías de la nueva universidad, se han llegado á reunir actualmente en esta biblioteca de 35 á 409 volúmenes, y entre ellos 90 manuscritos. Es de esperar que los ejemplos que hemos citado hallarán numerosos imitadores, y que la biblioteca nacional será pronto tan completa como se requiere para satisfacer las necesidades de los griegos estudiosos y de los numerosos extranjeros que frecuentan el suelo de la Grecia en sus expediciones científicas.

2º Una colección importante de antigüedades, es decir, de estatuas, vasos, bajos relieves, sarcófagos, utensilios y descripciones &c., dispersas en la actualidad por falta de un local conveniente en varios puntos de la ciudad, pero reunidas en gran parte en el templo de Teseo, se colocará luego que esté concluida la parte que falta del edificio universitario en las galerías que deben edificarse á este fin.

3º La colección de monedas, rica sobre todo en monedas bizantinas y monedas rusas antiguas, á que debemos añadir algunos objetos de mucho precio como piedras preciosas, perlas &c., ha sido donación hecha por M. Zozimas de Mosca.

Citaremos también una pequeña colección de cuadros regalados por el vicecónsul de Grecia en Viena M. de Mantzarani.

El gabinete de historia natural, fundado por la sociedad de historia natural, es bastante completo en productos del suelo griego.

Una bella y rica colección de instrumentos de física y astronomía, formada en parte por las adquisiciones del Gobierno y en parte por las donaciones de M. de Anastasy y del barón Sina.

Una colección de preparaciones químicas y anatómicas.
(Se Continuará.)

Un joven y distinguido escritor madrileño acaba de publicar una obra digna de nuestro sincero elogio y del favor del público. Semimos que la modestia del autor de la *Descripción del monasterio y palacio del Escorial* nos impida revelar su nombre; pero eso no nos excusa del deber en que estamos de señalar este libro como utilísimo para los que quieran apreciar exactamente todas las bellezas de aquel monumento de nuestras glorias y grandezas. Las descripciones artísticas, las noticias históricas y los pensamientos filosóficos compiten con la tersura del lenguaje y lo castizo del estilo.

Se vende en Madrid en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Rios, calle de Carretas, y Villa, plazuela de Santo Domingo. En el Escorial á la puerta del atrio.

Desde el 1º de Junio del presente año la obra titulada *Panorama español, crónica contemporánea*, de la que soy director y propietario único, ha pasado exclusivamente á mi poder y dirección, habiendo establecido la misma en mi casa habitación, calle de Alcalá, num. 58, cuarto segundo, desde donde se distribuyen las entregas á los Sres. suscritores de Madrid y se remiten á los de las provincias.

Hasta la época citada estuvo bajo la dirección administrativa de D. Juan Marañón, que en la misma cesó en dicho encargo; por consecuencia toda reclamación, pedido u otro asunto de dicha dependencia debe hacerse á mi persona, porque la antigua empresa caducó en la conclusión del tomo segundo. Así pues, cualquiera obligación que de la nueva dimane desde el precombrado mes de Junio del presente año es de mi inmediata obligación, incumbencia y cargo, y no de otra persona. Todo lo cual pongo en conocimiento de mis amigos con el objeto antedicho de no dar margen á interpretaciones de ninguna especie.

Madrid 3 de Agosto de 1843.—Domingo Vila.

PARÁ LA HABANA.

Se habilitará la muy acreditada fragata *Provisional*, al mando de su capitán D. Carlos Sierra, para salir del 1º al 15 de Setiembre próximo. Admite pasajeros, á quienes proporcionará la comodidad y buen trato que tiene acreditado en tan repetidos viajes.

La despachan sus armadores Menendez hermanos y Quintana. Santander 9 de Julio de 1843.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Agosto á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ á 45 d. f. 6 vol.; 27½, siete dieciséisavos y 27½ á v. f. 6 vol. á prima de ½ por 100 con 15 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 21 tres dieciséisavos al contado: 21½, once dieciséisavos, ¼ y 21 siete dieciséisavos á v. f. vol. y firme: 22½ á 50 d. f. 6 vol. á prima de ½ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 43½ á 59 d. f. 6 vol. sin los dividendos.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½ á ½.
Paris, 16-8.
Alicante, ¼ d.
Barcelona á ps. fs., 1 pap. d.
Bilbao, par.
Cádiz, 1½ d.
Coruña, 1 din. id.
Granada, 1½ pap. d.
Malaga, id. id.
Santander, ¼ b.
Santiago, ¾ u.
Sevilla, 1½ id.
Valencia, id. id.
Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Ignorándose la habitación de Vicente Ferrer y San Miguel, que al parecer reside en esta corte, y en virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de la misma, refrendada por el escribano de su número D. Domingo Bande, se le cita, llama y emplaza para que en el término de tercero día comparezca en la escribana de dicho Bande, que la tiene en la calle de Madrid, esquina á la plazuela de la Villa, de doce á dos de la tarde, de los no festivos, á fin de hacerle saber el contenido de un exhorto librado por el juzgado de primera instancia de la villa de Catarroja, provincia de Valencia, relativo á una demanda civil promovida por Doña Ines Almenar, viuda de D. José Arripe; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del tribunal de Comercio, y á instancia de D. Pedro Garcia Alvarez, se ha mandado citar y emplazar como por el presente se hace á D. Mariano Nicolas Perez, D. Martin Garcia, D. Bernardino Abial y Roda y Luis Marron, acreedores en suspenso y que no presentaron sus documentos en los autos de quiebra de dicho D. Pedro Garcia Alvarez, seguidos en el referido tribunal, los cuales terminaron por convenio que aquel hizo con los demás sus acreedores, para que en el término preciso de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y Diario, comparezcan por sí ó por medio de apoderado autorizado legalmente á usar de su derecho y legitimar sus créditos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á lo que tiene solicitado el mismo Alvarez.

D. Esteban Lopez de Lerena, Caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, intendente honorario de provincia y contador de Rentas unidas de esta de Toledo, ejerciendo funciones de tal intendente interino, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Esteban Palomares, para que dentro de él comparezca en este juzgado de Rentas á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se sigue por faltar en el cumplimiento de sus deberes como conductor de la correspondencia pública de Extremadura en el año pasado de 1842; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 29 de Julio de 1843.—Esteban Lopez de Lerena.—Por mandado de S. S., José Maria Gallego.

D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia del partido de Getafe.

Hago saber: que en dicho juzgado se sigue causa criminal de oficio en averiguación de quiénes sean dos hombres, el uno como de 54 años de edad, barba cana, estatura regular, vestido de negro, con chaqueta y sombrero gacho viejo; y el otro de las mismas señas, poco más ó menos, que la tarde del 24 del último Junio en el camino que de Madrid dirige á Leganés robaron á Antonio Mateis, tahonero en la última población citada, una yegua, grande, con poca cola, pelo castaño, de siete años de edad, tuerta, con poca crin, que iba ensillada, y otros efectos; mas como no se haya podido saber quiénes sean los perpetradores de tal crimen, para lograrlo, siendo posible, he mandado se inserten anuncios en la Gaceta de Gobierno y diario de Avisos de Madrid, á fin de que las personas que tengan noticia de quiénes sean los referidos dos criminales, ó sepan del paradero de la insinuada bestia, lo pongan en conocimiento del repetido juzgado dentro del término de nueve días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la insinuada Gaceta.

Getafe 27 de Julio de 1843.—Licenciado Ugarte.—Por su mandado, Juan Gonzalez Cazorla.

SUBASTAS.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Valentín de Garralda, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, y á voluntad de su dueño, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de San Hermenegildo, señalada con el número 26, tasada en 559 rs.; y se señala para su remate el viernes 18 del corriente á las diez de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en la plazuela de la Villa, núm. 105, piso principal.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición podrán hacerlo concurriendo al remate al punto, día y hora señalados, que se le admitirán las posturas que hagan siendo arregladas.

BIBLIOGRAFIA.

DOCUMENTOS

RELATIVOS A LAS OPERACIONES

DE LA LEGION DE HONOR DE CASTILLA

que mandaba en 1810 el brigadier D. Tomas Garcia Vicente, que la creó. Por el mismo brigadier.

Este interesante folleto, que contiene pormenores curiosos é importantes acerca de la guerra de la Independencia, se halla venal á 4 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez, Concepcion Gerónima, y en el Gabinete de lectura de Mr. Monier, Carrera de San Gerónimo.

LECCIONES DE BLOCUENCIA

FORENSE Y PARLAMENTARIA

PRONUNCIADAS EN EL ATENEO POR D. FERNANDO CORRADE.

Habiendo cesado las causas que motivaron la suspensión de esta publicación, volverá á continuarse en lo sucesivo.

El martes próximo se repartirá á los Sres. suscritores de esta corte la entrega cuarta de esta obra, y se remitirá á las provincias tan pronto como haya seguridad de que no pueda ser extraviado ningún ejemplar.

Continúa abierta la suscripción á esta obra á 2 rs. cada entrega de 48 páginas de impresion en octavo mayor en Madrid en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor, y á 2½ en las provincias en las principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía á completa orquesta.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo en tres actos, precedido de un prólogo, traducido del francés, titulado

EL SECRETO DE UNA MADRE.

3º Terminará el espectáculo con

LA INGLESA,

paso bailable dirigido por D. Angel Estrella, quien lo bailará en union de las Sras. Diez, Lopez y Menendez, y los señores Piga é Hidalgo.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

Mañana domingo á las ocho y media de la noche se ejecutará la funcion siguiente:

Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, de grande espectáculo marítimo, traducida libremente del francés con el título de

EL CAPITAN DE FRAGATA.

Reunir en una misma producción un asunto puramente cómico con un diálogo animado y lleno de sales y chistes, y además un aparato teatral nuevo é importante, ha sido el objeto de la empresa al elegir esta funcion. El Sr. Lombía se ha encargado del desempeño del protagonista, papel característico, escrito en Paris para Mr. Bouffe, y sobre el cual gira toda la accion, colocándolo en situaciones sumamente cómicas. Con el fin de que el espectáculo marítimo de que está exornada esta comedia supere al que ya ha visto el público con tanto agrado en el *Nafragio de la fragata Medusa*, se han hecho importantes reformas al original, que al mismo tiempo dan mayor realce á la accion.

Las decoraciones nuevas se presentan en el segundo y tercer acto, y son pintadas y dirigidas por D. José Abrial: la primera figura la cámara del consejo del *Guerrero*, bergantín francés, vista en el mar por la parte de la popa, y estando el buque anclado cerca del puerto; y la segunda el mismo bergantín visto de costado y sobre cubierta en alta mar de noche, y alumbrada la escena por la luna. A su tiempo la luna desaparece, oscureciendo la noche, y despues de un combate naval en que el bergantín hace fuego, figura partir, viéndose en panorama aproximarse la tierra, hasta presentarse el puerto y ciudad de Tolon, alumbrados por el sol al salir, imitando con toda la propiedad posible.

CIRCO. La ópera de este dia se anunciará por carteles.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.